



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

Que es necesario llamar a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular, dedicación exclusiva, de la Cátedra de Biología Celular "B", perteneciente al Departamento de Biología Bucal en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

La propuesta de integración de tribunales elevada por Secretaría Académica, por expte. Cudap 0042727/2018, que ha sido analizada por este Cuerpo;

Teniendo en cuenta la pertinencia de los antecedentes de los miembros con relación a la asignatura motivo del concurso;

Que los observadores propuestos cumplen con los requisitos estipulados en el reglamento vigente;

Las disposiciones de la Res. Rec. 433/09 (Texto Ordenado de la Ordenanza 8/86 H.C.S. y sus modificatorias), y el Reglamento propio de esta Facultad, los cuales rigen los concursos para Profesores Regulares;

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de **Profesor Titular**, dedicación exclusiva, en la Cátedra de **Biología Celular "B"**, perteneciente al Departamento de **Biología Bucal**.

ARTICULO 2º: Integrar el Tribunal de Concurso con los siguientes miembros:

TITULARES	SUPLENTE
Dra. Mabel N. Brunotto (UNC) Dra. María E. Samar (UNC) Dr. Edgardo D. Camani (UNCuyo)	Dr. Rubén Ponce (UNC) Dr. Ismael A. Rodríguez (UNC) Dra. Liliana E. Pugliese (UNR)
OBSERVADORES	
Egr. Od. Alma D. Vissani Villares Est. Natalia Tissera	Egr. Od. Santiago D. Torres Est. Carlos N. Toledo



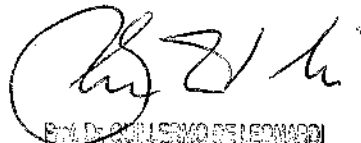
Universidad
Nacional
de Córdoba




FO
Facultad de
Odontología

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, elévese copia al H. Consejo Superior con solicitud de aprobación del llamado y Tribunal, cumplido, dése a publicidad y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


ROLANDO OSORIO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LITRÍ
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 321
mr